

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220170018300	Verbal	ALBA XIMENA GUTIERREZ SANTANDER	LUCILA TINTINAGO MAGON	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR A LAS PARTES para que se sirvan indicar a este despacho las resultas del acuerdo celebrado a fin de determinar la procedencia de la continuación de la ejecución.	23/05/2022		1
76001310301220210007400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 14 del cuaderno principal de la carpeta de origen. - REQUERIR a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, para que se sirva allegar la documentación relacionada a la subrogación de crédito celebrada entre la entidad demandante y el F.N.G. S.A., para proceder con el trámite de rigor, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	23/05/2022		1
76001310301220210011700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIGI MANRIQUE ROJAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 17 del cuaderno principal de la carpeta de origen. - OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva aclarar que la medida cautelar comunicada por oficio No. 381 del 3 de junio de 2021, por medio del cual se informó de la cautela decretada sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-999702 y 370-999532, corresponde a un embargo con acción real y no como quedó anotado. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor y remítase con copia del presente auto, para los fines pertinentes.	23/05/2022		1
76001310301320170018500	Verbal	MARCO AURELIO MALAGON	BEATRIZ HELENA BRIÑEZ AVILA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2022		1

76001310301320190017000	Verbal	DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA	JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 13 del cuaderno principal de la carpeta de origen.	23/05/2022		1
76001310301320210033600	Ejecutivo Singular	BELLATELA S. A.	INDUSTRIAS E 73 SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 16 del cuaderno principal de la carpeta de origen.	23/05/2022		1
76001310301920210026200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2022		1
76001310301920210026200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado Dispopular, matriculado a nombre del demandado Francisco Fidel Pai Delgado bajo el No. 347446-2, inscrito en la Cámara de Comercio de esta urbe. -ORDENAR que por Secretaría se libre el correspondiente oficio y lo remita a la entidad correspondiente.	23/05/2022		2

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)